



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL PRE JUVENIL
ADENDA A LA RESOLUCIÓN # 112
Agosto 30 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de **DIFUTBOL 2024**.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por **DIFUTBOL** de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26 del Reglamento General del Campeonato).

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades

1º. CASO UTRAHUILCA VS ATLETICO URABAENSE

Que esta comisión reviso el caso y

RESUELVE:

ARTICULO QUINTO: CLUB ATLÉTICO URABAENSE: DECISIÓN: 1. ARCHIVAR la investigación disciplinaria contra el **CLUB ATLÉTICO URABAENSE** debido a que este Comité encontró incongruencia entre el informe arbitral, los videos aportados por los mismos árbitros a través del coordinador arbitral, los videos aportados por el **CLUB ATLÉTICO URABAENSE** y en la aclaración del informe arbitral que reposan en el expediente, por lo tanto, este comité aplicará el principio de favorabilidad al disciplinado. 2. **ORDENAR** al **CLUB ATLÉTICO URABAENSE** cumplir con todo lo estipulado en el artículo 10 del RGC en cuanto a las **GARANTÍAS** necesarias para la realización del partido de vuelta. 3. **ORDENAR** a los árbitros que los informes de los partidos en los campeonatos de **DIFUTBOL** que se elaboren estén ajustados a la realidad. 4. **ORDENAR** a la **DIFUTBOL** que haga la solicitud a la Comisión Arbitral Nacional la designación de árbitros neutrales para el partido de vuelta entre **CLUB ATLÉTICO URABAENSE vs C.D. UTRAHUILCA - FUTBOL**. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá al primer (1) días del mes de septiembre de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente
Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretaria